

RESISTENCIA, 12 de Septiembre de 2019.cvy.

N° 129

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: **"ALIANZA TRANSITORIA UNIDAD CIUDADANA DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 13/10/19"**, Expte. N° 64/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

A fs. 126 el Sr. Daniel San Cristobal, Apoderado de la Alianza Transitoria "Unidad Ciudadana del Trabajo y del Pueblo", solicita la oficialización de candidatos para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, en las localidades de **Capitán Solari, Ciervo Petiso, General Vedia y Las Palmas**. A tal fin adjunta: Aceptación de candidaturas, Fotocopias de documentos de identidad, Certificaciones de que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, Constancias de Libre deuda Municipal y listado de la carga en SGE.

A fs. 128 informa la Actuaría acerca de los datos presentados, y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q.

Que a fs. 131/133 adjunta Acta de Pública Proclamación de candidatos. Asimismo a fs. 160/168 documentación restante, a los fines de dar cumplimiento de lo requerido a fs. 158 dentro del plazo concedido.

A fs. 171 informa la Actuaría acerca de la documentación presentada, considerando que, salvo mejor y más elevado criterio, correspondería proceder a la Oficialización de las Listas a **INTENDENTE Y CONCEJALES** por los Municipios de Capitán Solari, Ciervo Petiso, General Vedia y Las Palmas.

Conferida la vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 173, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la listas articuladas, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2518/19, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores del Distrito Electoral Chaco a elegir Gobernador y Vicegobernador, dieciséis (16) Diputados Provinciales, el 13/10/2019 y eventual segunda vuelta del 10/11/2019, si correspondiere, invitando a los Municipios a adherirse, conforme surge de los autos caratulados: “MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DTO. 1843/19 Y MODIF. DTO. 2518/19”, Expte. N° 20/19, que se tiene a la vista.

Que, los Municipios de la Provincia convocaron a comicios municipales para elegir Intendentes y Concejales en las mismas fechas, según surge del Expte. N° 30/19 caratulado “MUNICIPIOS S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL 13/10/19 y eventual SEG. VUELTA EL 10/11/19 ADHIEREN DTO. 1843/19 MODIF. POR DTO 2518/19”

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2 y 10 Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades

previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal y disposiciones citadas,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I.- **OFICIALIZAR** los candidatos a **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para los Municipios de **CAPITÁN SOLARI, CIERVO PETISO, GENERAL VEDIA Y LAS PALMAS** postulados por la Alianza Transitoria **"UNIDAD CIUDADANA DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO"**, para los Comicios Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que en dos (02) fojas se agrega a la presente.

II.- **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

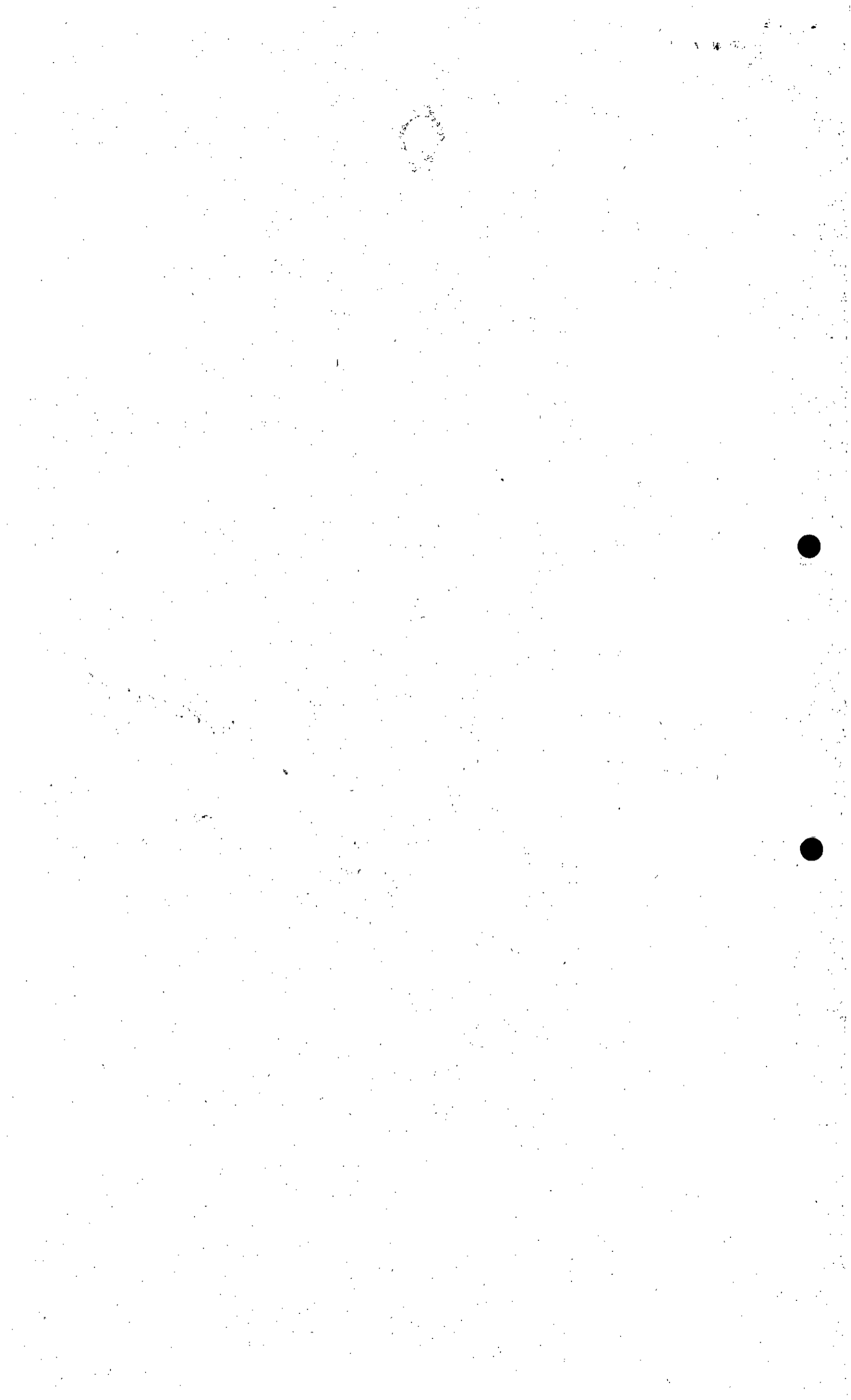
[Signature]
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

[Signature]
Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
Juez Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

[Signature]
Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

[Signature]
M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco







CAPITAN SOLARI

Intendente: BENITEZ CATALINA NORA 20.264.047 29/04/1968

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	AVALOS JOSE LUIS	17.808.243	20/10/1966
2	DUARTE NILDA DEOLINDA	26.339.292	14/07/1978
3	RODRIGUEZ FABIO ARIEL	34.975.432	06/01/1989

SUPLENTES

1	DOMINGUEZ MARIA DE JESUS	32.521.656	29/05/1986
2	BENITEZ OSVALDO ALFREDO	29.240.602	01/06/1982
3	SANCHEZ VANINA ELIZABET	38.969.986	13/11/1994

CIERVO PETISO

Intendente: GONZALEZ ALEJANDRO IRENEO 14.859.530 26/02/1963

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	GONZALEZ NATALIA CAROLINA	33.872.999	16/04/1989
2	FRANCO NELSON GABRIEL	38.966.425	05/07/1994
3	RUIZ DIAZ ELIDA ELBA	30.370.359	02/10/1983

SUPLENTES

1	DAMASCO ORLANDO OSCAR	27.349.583	19/05/1979
2	RODRIGUEZ SANDRA ELISABETH	30.167.071	13/08/1983
3	PEREIRA ADRIAN	8.520.014	20/05/1951

GENERAL VEDIA

Intendente: ROIG RODOLFO ERMINIO 24.603.969 20/07/1975

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	LUTRINGER GRACIELA MABEL	22.115.290	03/05/1971
2	DELPECH PETERSON DIMAS RAUL	34.093.499	22/09/1988
3	RUKAVINA ELIANA MARIEL	33.649.402	03/02/1988

SUPLENTES

1	SANCHEZ ANGEL JAVIER	32.266.022	24/10/1986
2	IMFELD CLAUDIA YAQUELIN	37.593.380	12/06/1994
3	CAÑETE ELIAS ANDRES	39.306.935	23/03/1995

LAS PALMAS

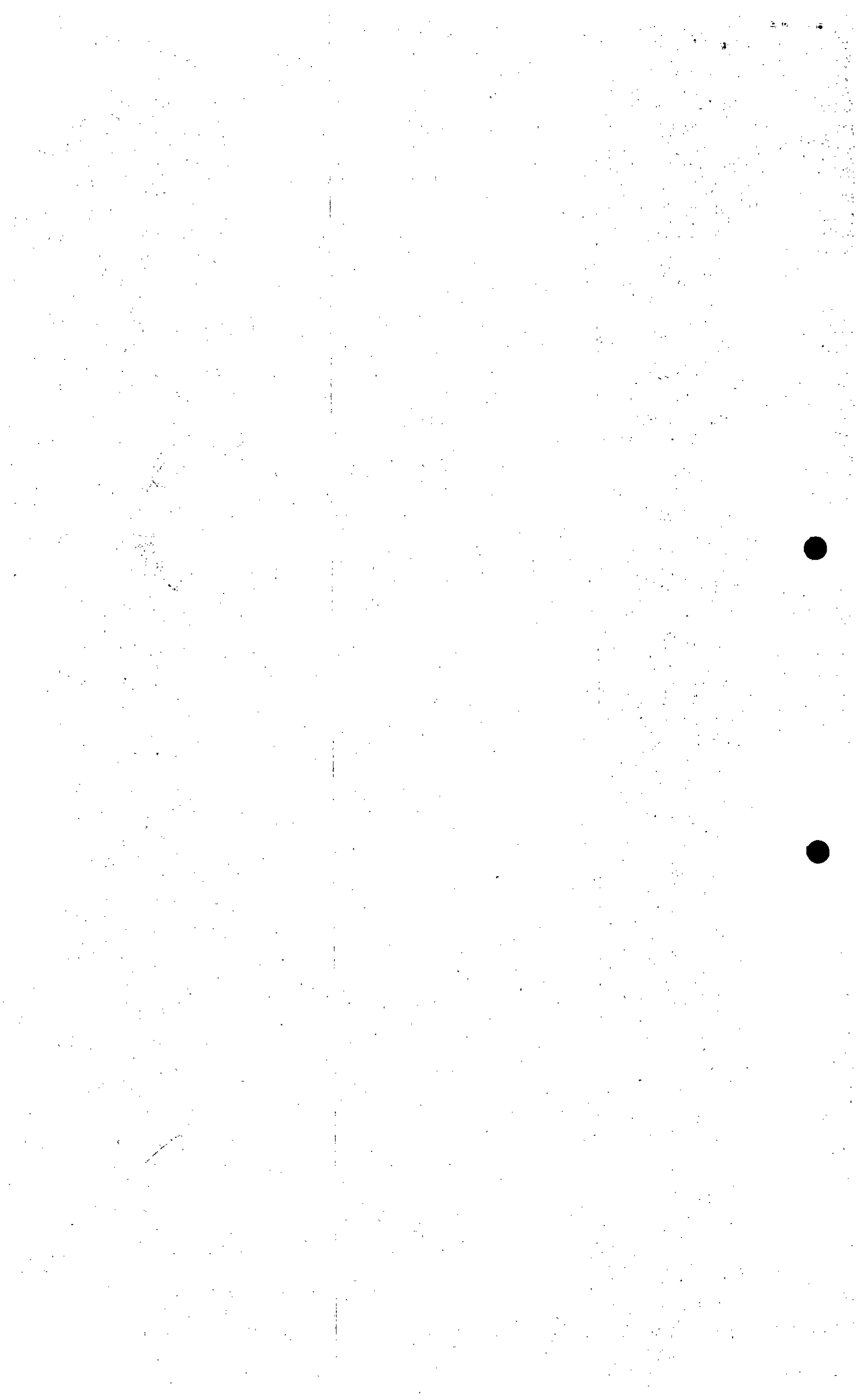
Intendente: ROLON MARIO OSVALDO 14.020.804 28/07/1960

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	GOMEZ REINA BEATRIZ	16.831.673	10/11/1963
2	SEGOVIA MIRANDA IVAN ANDRES	40.031.094	22/03/1997
3	SERVIN MARGARITA DOLORES	21.866.936	20/02/1971
4	LLOPIZ CARLOS ALEJANDRO	25.516.667	11/10/1976
5	RIVAROLA JESSICA MARISOL	34.352.973	20/04/1988





6	BRITEZ GERMAN DARIO	26.118.395	25/09/1977
7	ACOSTA DAIANA NOEMI	38.620.889	25/12/1994

SUPLENTES

1	BATALLA RUBEN DARIO	37.692.059	20/03/1994
2	ROLON ZULEMA MABEL	12.419.356	29/09/1958
3	BENITEZ GABRIEL	40.737.190	07/06/1982

[Handwritten signature]
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
 Juez
 TRIBUNAL ELECTORAL
 Provincia del Chaco

[Handwritten signature]
Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
 Juez Subrogante
 TRIBUNAL ELECTORAL
 Provincia del Chaco

[Handwritten signature]
M. MARCELA CENTURION YEDRO
 Secretaria Electoral Letrada
 TRIBUNAL ELECTORAL
 Provincia del Chaco

[Handwritten signature]
Dra. MARÍA LUISA LUCAS
 Presidenta
 TRIBUNAL ELECTORAL
 Provincia del Chaco



